



ANUNCIO del Patronato de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, de la convocatoria pública para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (actualmente Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei), mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección.

La Fundación Parque Científico Tecnológico de Aula Dei (en adelante FPCTAD) es una fundación privada de iniciativa pública constituida en octubre de 2006 mediante el Decreto 163/2006, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón.

Durante el año 2021 se ha llevado a cabo un proceso de reflexión sobre el futuro de la Fundación en el que han participado sus entidades fundadoras – Gobierno de Aragón y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) – el resto de entidades que componen su patronato, así como, actores relevantes del sector agroalimentario aragonés.

Fruto de este proceso, en aplicación de los principios de eficiencia y de reorganización del sector público autonómico, se ha procedido por parte del patronato a modificar sus Estatutos. Por un lado, la entidad pasa a depender únicamente del Gobierno de Aragón, dejando, por tanto, de formar parte de su patronato el resto de entidades que hasta la fecha lo integraban.

Por otro lado, se procede a reorientar su actividad, de tal forma que deja de tener como principal fin la puesta en marcha de un Parque Científico Tecnológico especializado en el sector agroalimentario en el entorno del Campus Aula Dei de Zaragoza. La entidad, cuya nueva denominación será Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón, colaborará estrechamente con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (en adelante CITA) y tendrá por objeto:

- Reforzar, en coordinación con el CITA, los procesos de innovación y de transferencia de conocimiento al sector agroalimentario y ambiental para dar respuesta a los desafíos económicos, ambientales y sociales de agentes públicos y privados, y de la sociedad.
- Reforzar, en coordinación con el CITA, la transferencia de conocimiento científico, la innovación, la optimización de la actividad productiva, el progreso tecnológico y el desarrollo económico de los sectores agroalimentario y medioambiental.
- Mejorar la cultura científica y la calidad de vida de los ciudadanos actuando como agente dinamizador de la transferencia a la agroindustria de los conocimientos científicos y tecnológicos, poniendo en valor de mercado la investigación de excelencia.

Con base a este nuevo escenario, y considerando que el puesto de Director/a de la Fundación está vacante desde fin de 2020, la Presidenta del Patronato, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección y en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Patronato, promueve la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación, garantizando así publicidad y concurrencia del mismo.





En virtud de lo expuesto, se hace preciso convocar un proceso selectivo para la provisión del puesto de Director/a de la Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria (actualmente Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei) con contrato de alta dirección.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca una prueba selectiva para cubrir el siguiente puesto.

Denominación: Director/a de la Fundación

Régimen laboral: Contrato de alta dirección.

Retribuciones: Las establecidas para el Grupo A1, nivel 30 y complemento de especial dedicación del Gobierno de Aragón establecidas en las respectivas leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma que en el año 2021 ascendió a 54.904,80 € brutos anuales.

Centro de trabajo: Av. Montañana, 930, 50059 Zaragoza

Funciones a desempeñar:

- a) Elaborar el programa anual de actividades de la Fundación para su posterior aprobación por el Patronato.
- b) Concretar las actuaciones específicas de la Fundación que se han de realizar en cumplimiento del programa anual de actividades aprobado por el Patronato.
- c) Proponer al Patronato los convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación que la Fundación pueda suscribir con otras entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales.
- d) Dirigir las actuaciones encaminadas a obtener recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- e) Dirigir los procedimientos de selección para la contratación del personal de la Fundación.
- g) Promover la formación del personal contratado por la Fundación
- f) Cualesquiera otras actividades que le sean expresamente encomendadas o delegadas por el Patronato, en los términos establecidos en los Estatutos de la Fundación.

Dedicación exclusiva: El desempeño del puesto se realizará en régimen de dedicación exclusiva y disponibilidad horaria, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Duración del contrato: Indefinido con periodo de prueba de 6 meses.

1.2. Perfil del puesto:

- a) Experiencia en dirección y gestión de organizaciones públicas o privadas.
- Experiencia en procesos de transferencia de resultados de investigación e innovación tecnológica preferentemente en el sector agroalimentario y/o ambiental.
- c) Experiencia en la definición y aplicación de estrategia comercial de servicios.
- d) Experiencia en procesos de transformación empresarial y gestión del cambio.





- e) Conocimientos económico-financieros.
- f) Conocimiento avanzado del idioma inglés.

Competencias:

- a) Liderazgo.
- b) Comunicación y gestión de equipos.
- c) Alta capacidad de planificación y organización.
- d) Autonomía y capacidad de trabajo bajo presión.
- e) Habilidades interpersonales.
- 1.3. Se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo la publicación en la página web de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (en el apartado de «ofertas de trabajo» en la siguiente dirección http://www.pctauladei.com/es/empleo).

2.- Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - e) Estar en posesión de titulación académica de Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo que señala la base 2.2.





En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo del puesto de trabajo convocado deberán hacerlo constar en la solicitud junto con la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
 - b) Fotocopia del título universitario exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
 - c) «Currículum vitae», que incluirá una relación detallada y documentada de los méritos que aleguen poseer.
 - d) Carta de presentación en la que se exprese la motivación y visión estratégica para el desempeño del puesto de trabajo convocado cubriendo, al menos, los siguientes aspectos: iniciativas de apoyo a la transferencia e innovación al sector agroalimentario y ambiental y propuesta de modelo de negocio (longitud máxima 3 páginas, tamaño letra 11 e interlineado 1,5).
 - e) Cláusula de información y consentimiento en materia de protección de datos debidamente firmada. Ninguna solicitud podrá ser tramitada ni tenida en cuenta si no va acompañada de este documento.
- 3.2. La documentación indicada deberá presentarse en la dirección de correo electrónico presidencia@pctad.com
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web de la fundación.

4.- Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Patronato de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en los lugares señalados en la base 1.3.

5.- Selección y contratación.

1. La contratación recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria, sea seleccionado por la comisión de valoración en atención a criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados en base a las funciones a desarrollar, perfil del puesto y habilidades descritas en las bases 1.1 y 1.2.





La citada comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros natos del Patronato de la Fundación:

Presidenta:

- La Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA)

Vocales:

- El Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
 - El Director General de Investigación e Innovación del Gobierno de Aragón.

Secretario:

- El Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- 2. Previamente a la selección, los candidatos podrán ser citados para la realización de una entrevista personal, a través de la cual se comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, la adecuación de sus conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias del puesto convocado.
- 3. De acuerdo a los Estatutos de la Fundación Parque Tecnológico Aula Dei, una vez realizada la selección de los candidatos, la Presidenta propondrá al Patronato el nombramiento del aspirante de Director/a de la Fundación, y el Patronato aprobará su contratación
- 4. La convocatoria podrá quedar desierta si ningún aspirante es seleccionado para ocupar el puesto.
- 5. La contratación, mediante contrato especial de alta dirección, deberá efectuarse una vez cumplidos los trámites que en su caso fuesen exigibles conforme a la normativa aplicable a la fundación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Presidenta de la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO